

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 025 CIVIL CIRCUITO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 030 / E-030

Fecha: 08/03/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 025 2016 00931	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA DEL PAIS S.A- FIDUPAIS	PROMOTORA STOCK CENTER S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Respecto del pagaré No. 0570339390061290. 05703393900065556. 05903039202200868.	07/03/2024	
1100131 03 025 2016 00931	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA DEL PAIS S.A- FIDUPAIS	PROMOTORA STOCK CENTER S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo Respecto del pagaré No. 05703039200081781. Se decreta el embargo del (los) inmueble(s) objeto de la acción.	07/03/2024	
1100131 03 025 2016 00931	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA DEL PAIS S.A- FIDUPAIS	PROMOTORA STOCK CENTER S.A.S	Auto resuelve Solicitud Realiza control de legalidad. Dejar sin valor y efecto el auto de 26 de mayo de 2023. En autos de esta misma fecha se procederá al librar los mandamientos ejecutivos como corresponde.	07/03/2024	
1100131 03 025 2016 00931	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA DEL PAIS S.A- FIDUPAIS	PROMOTORA STOCK CENTER S.A.S	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la abogada IRENE VARGAS ALVAREZ.	07/03/2024	
1100131 03 025 2017 00357	Verbal	VICTOR HUGO GALVIS FORERO	ADRIANA CHACON VALENCIA	Auto resuelve Solicitud Advierte el despacho que se incurrió en un error aritmético en el inciso 5 del auto de 22 de agosto de 2023 mediante el cual se libró mandamiento de pago. Se corrige dicho inciso, en el sentido de precisar, que el valor a depositar por dicha COMPAÑÍA MUNDIALES DEL SEGURO es de \$49.950.000,00, y no como allí se indicó.	07/03/2024	
1100131 03 025 2018 00237	Ejecutivo Singular	ASOCIACION COMUNAL URBANIZACION SINDAMANROY	INVERSIONES EL NUNQUE S.A.	Auto resuelve Solicitud Concede apelación en el efecto devolutivo.	07/03/2024	
1100131 03 025 2020 00100	Verbal	JOSE RENE LOAIZA LOAIZA	ORFILIA LOAIZA LOAIZA	Auto ordena correr traslado Del dictamen pericial aportado por la parte actora, se corre traslado a las demás partes por el término de tres días siguientes a la notificación por estado de esta decisión	07/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 025 2021 00278	Verbal	JOSE LEONARDO BUENO ROJAS	NESTOR JAVIER MELO BUENO	Auto resuelve Solicitud Se reconoce como sucesor procesal del causante a HÉCTOR FERNANDO BUENO RAMÍREZ quien a su vez otorgo poder al Dr. JOSÉ LEONARDO BUENO RAMÍREZ. Se requiere al mencionado togado para que allegue el registro civil de matrimonio del causante con la señora ANA RAMÍREZ DE BUENO, y el de nacimiento de MARTA BUENO RAMÍREZ. Se tienen por emplazados a los herederos indeterminados de JOSÉ LEONARDO BUENO ROJAS. Se reconocen herederos determinados de ANA TULIA BUENO ROJAS. Se ordena a la parte actora gestionar la notificación de los	07/03/2024	
1100131 03 025 2022 00296	Ordinario	JOHN FREDY MILLAN BARRAGAN	CJM INVERSIONES S.A.S.	Auto resuelve Solicitud No se accede a la solicitud de medidas cautelares formulada por la apoderada judicial de la parte actora. Se requiere al extremo actor para que gestione la notificación de su contraparte.	07/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANDREA LORENA PAEZ ARDILA  
SECRETARIO